



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

R.D. N° 869 -2013-INSN-DG/OEPE

Breña, 16 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Visto el Informe N° 818-OEPE-INSN-2013 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29684, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, norma que incluido su reglamento, otorga a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local respectivamente, atribuciones y funciones que específicamente comprometen directamente el quehacer de los mismos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29664, define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente, además establece sus lineamientos y en su artículo 6° se señalan sus componentes y procesos correspondientes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se apruebe la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como una política de obligatorio cumplimiento, formulada por la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la base de los componentes de la gestión prospectiva, gestión correctiva y la gestión reactiva, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los lineamientos establecidos en la Ley N° 29664, mediante un proceso participativo, que ha involucrado al Gobierno Nacional, entes técnicos: INDECI, CENEPRED, instituciones técnico científicas, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sociedad civil y cooperación internacional.

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño cuenta actualmente con presupuesto determinado para el Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", siendo que en el Plan Operativo Anual 2013 de nuestra institución, aprobado mediante Resolución Directoral N° 952-DG-INSN-2012 se establecen un conjunto de productos y acciones operativas para la ejecución de este programa, que son financiados mediante Presupuesto por Resultados.

Que, el numeral N° 79.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: "El Presupuesto por Resultados - PpR es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas".

Que, actualmente el Instituto viene realizando reuniones técnicas con la Oficina Técnica de Planeamiento para la Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, donde se realizan actividades de evaluación relacionada al programa Presupuestal 068; además del seguimiento a las actividades de gestión del riesgo del año 2013 y la programación de actividades y necesidades para el año 2014, en el marco de las definiciones operacionales 2014 aprobadas para cada producto del programa presupuestal.

Que, en atención a lo expuesto y la normatividad legal vigente, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Informe N° 818-OEPE-INSN-2013, de fecha 12 de Diciembre de 2013, manifiesta que la Institución debería contar con una Unidad Funcional de Gestión del Riesgo por Desastre, con la finalidad de enlazar las acciones conjuntas con la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud y articular las acciones entre las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud del Niño en el marco del programa Presupuestal 068, por lo que, lo solicitado debe ser atendido mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente creando de esta manera la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del INSN.

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General, aprobado por Resolución Directoral N° 631-DG-INSN-2012;

Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crease la "Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño", dependiente de la Dirección General, con la finalidad de articular los productos y acciones operativas del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", en el marco del Presupuesto por Resultados y sirva de enlace con la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la creación de la "Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Salud del Niño" en la WEB del INSN.

Regístrese y Comuníquese;

RLSA
Distribución
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Salud del Niño

DR. ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO
Ministro General de Salud
C.M.F. 00002